



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
9 de marzo de 2017

Original: español

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

#### **Nota verbal de fecha 6 de marzo de 2017 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y, además de la información proporcionada en su nota verbal de fecha 29 de junio de 2012 ([S/AC.49/2012/6](#)), tiene el honor de comunicar que el Gobierno de la República del Ecuador, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones y prohibiciones contenidas en las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#), ha dado a conocer el contenido de dichas resoluciones a todas las instituciones pertinentes del Estado.

La Misión Permanente del Ecuador reitera también que no transfiere ni provee armas a la República Popular Democrática de Corea, ni recibe armas de ese país; no transfiere ni comercia productos o artículos prohibidos por las mencionadas resoluciones con o desde la República Popular Democrática de Corea; que el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares se encuentra prohibido por la Constitución del Ecuador y severamente condenado por la legislación penal ecuatoriana; y que el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador dispone el cumplimiento de las sanciones dispuestas por el Consejo de Seguridad, incluido el congelamiento de cuentas, para lo cual la Unidad de Análisis Financiero, junto con la Fiscalía General del Estado y la Policía Nacional del Ecuador cuentan con las listas de entidades, bienes e individuos a los que se aplican las sanciones establecidas por las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad.

